

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Informe Legal N° 129 / 2023

Letra: T.C.P.-C.A.

Cde: Expte. N° 143/2018

Letra: T.C.P.-P.R.

Ushuaia, 14 de junio de 2023

**AL SECRETARIO LEGAL A/C**

**Dr. Pablo E. GENNARO**

Vienen a este Cuerpo de Abogados las actuaciones del corresponde, caratuladas: "S/ANÁLISIS DECRETO PROVINCIAL N° 1508/2018.", a fin de tomar intervención, conforme el pase efectuado a fs. 36 vta.

Mediante la Nota Interna N° 3262/2022, Letra: TCP-SC, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas C.P. David Ricardo BEHRENS, remite las presentes actuaciones a la Secretaría Legal, a los fines de que se expida acerca de si corresponde proceder a su archivo.

Ello, en virtud de lo manifestado por el Auditor Fiscal interviniente en su Nota Interna N° 3225-2022-TCP-CPSPTF, en cuanto a que: "(...) *teniendo en cuenta que mediante Decreto Provincial N° 1374/2020, derogó el anexo I relativo a la reglamentación del art. 46 de la Ley Prov. N° 561 modificado por su similar N° 1210, se remiten las actuaciones mencionadas con un total de 35 fojas útiles, incluida la presente, sugiriendo el archivo de las mismas (...)*".

Por su parte, el objeto original de la consulta que originó el presente expediente fue el análisis del Decreto Provincial N° 1508/2018, el que se efectuó mediante el Informe Legal N° 108/2018 Letra: TCP-CA, a cuyos términos me remito en honor a la brevedad.

Efectivamente, mediante el Decreto Provincial N° 1374/2020 se resolvió:

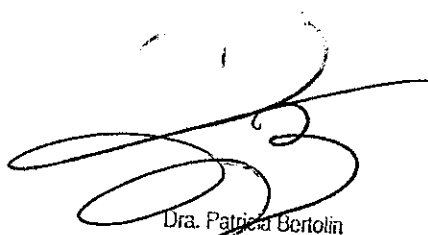
*“(...) ARTÍCULO 2º.- Derogar la reglamentación del artículo 46 de la Ley Provincial N° 561 modificado por la Ley Provincial N° 1210 y oportunamente aprobada mediante el ANEXO I del Decreto Provincial N° 1508/18 (...)”.*

En consecuencia, resulta claro que el objeto de análisis de las presentes actuaciones ha perdido virtualidad, compartiendo la conclusión vertida por el Auditor Fiscal interviniente en la nota obrante a fs. 35.

A ello debe sumársele que mediante el expediente N° 144/2023 Letra: TCP-SC se está realizando el análisis del Decreto Provincial N° 1271/23, en el marco de la competencia propia de este Tribunal de Cuentas en la materia.

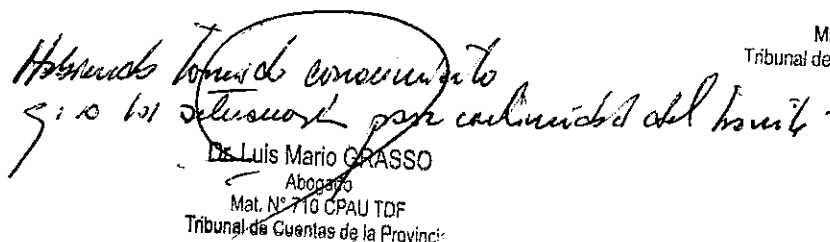
No obstante, con carácter previo deberá darse cumplimiento al artículo 13) inciso b) de la Resolución Plenaria N° 184/2021.

Sin otras cuestiones que considerar remito las actuaciones para continuidad del trámite.

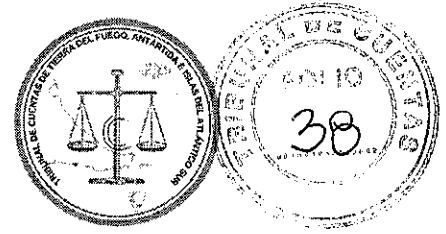


Dra. Patricia Bertolin  
ABOGADA  
Mat. Prov. N° 461  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*Habiendo tomado conocimiento  
de lo solicitado para continuidad del trámite.*



Dr. Luis Mario GRASSI  
Abogado  
Mat. N° 710 CPAU TDF  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota Interna N°/377/2023

Letra: T.C.P. – S.L.

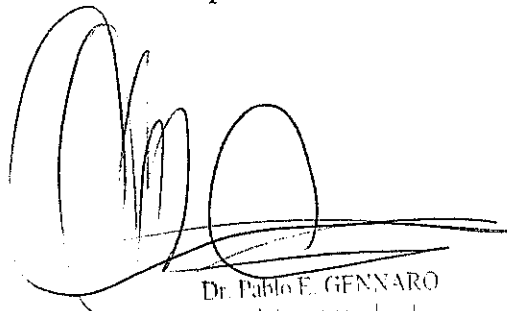
Cde.: Expte. N° 143/2018 Letra: PR

Ushuaia, 21 de junio de 2023

**SR. VOCAL ABOGADO**  
**EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**  
**DR. MIGUEL LONGHITANO**

Comparto el criterio vertido en el Informe Legal N.º 129/2023 Letra: T.C.P.-C.A., suscripto por la Dra. Patricia R. BERTOLIN en el marco del expediente del corresponde, caratulado: **"S/ANÁLISIS DECRETO PROVINCIAL N° 1508/2018"**, en el que se sugiere dar por concluidas las actuaciones, teniendo en consideración que el Decreto provincial N° 1374/2020 derogó el Decreto provincial N° 1508/18, razón por la cual habría perdido actualidad el objeto de análisis de las presentes actuaciones.

En consecuencia, se elevan las presentes a efectos de tramitar por Presidencia su archivo.



Dr. Pablo E. GENNARO  
Firma: Pablo E. GENNARO

